

Oficio N°4508

VALPARAISO, 28 de agosto de 2003.

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E.,
que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al
siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense
en la ley N° 18.290, de Tránsito, las siguientes
modificaciones:

a) Agrégase un nuevo artículo 153 bis,
del siguiente tenor:

"Artículo 153 bis.- En todas las vías
públicas en que esté permitido estacionar,
gratuitamente o no, las municipalidades deberán
establecer dos estacionamientos por cada tres cuadras,
destinados exclusivamente al uso de cualquier persona
con discapacidad, los que deberán estar debidamente
señalizados o demarcados.

Estos estacionamientos podrán ser
utilizados por cualquier vehículo que las transporte, y
durante el tiempo de permanencia en alguno de ellos
debe exhibirse en el interior del vehículo, de manera
visible, en el costado inferior izquierdo del
parabrisas delantero, la credencial de inscripción en
el Registro Nacional de la Discapacidad que lleva el
Servicio de Registro Civil e Identificación. Ya sea a
la entrada o a la salida del estacionamiento, la
persona con discapacidad deberá encontrarse en el
vehículo."

b) Reemplázase el número 4 del artículo
91 por el siguiente:

"4.- Admitir animales, canastos, bultos
o paquetes que molesten a los pasajeros o que impidan
la circulación por el pasillo del vehículo. Exceptúanse
de esta prohibición, los perros adiestrados que

acompañen a pasajeros con discapacidad, los que deberán viajar provistos de bozal;".

c) Agrégase el siguiente número 32, nuevo, al artículo 198:

"32.- El uso indebido de estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad."."

Dios guarde a V.E.

ISABEL ALLENDE BUSSI
Presidenta de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados